



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, MAESTRO HÉCTOR JOAQUÍN CARRILLO RUIZ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FISCALÍA” Y POR LA OTRA, EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA, REPRESENTADO POR EL DOCTOR CÉSAR ALFONSO CARRASCO AYALA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “COESIDA” Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Considerando que la violencia contra las mujeres ha ido en aumento en el territorio nacional, y como lo ha declarado en su informe sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias, la relatora especial de la Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, Yakin Ertürk “La violencia contra la mujer en México puede describirse como la punta de un iceberg que oculta bajo la superficie problemas sistémicos más complejos que sólo pueden entenderse en el contexto de, por un lado, una desigualdad de género arraigada en la sociedad y, por el otro, un sistema jurídico y de gobierno dividido en varios niveles que no responde con eficacia a los delitos de violencia incluida la violencia de género”.

Que para combatir lo anterior el Estado Mexicano ha firmado y ratificado diversos documentos para la protección de los derechos de las mujeres entre los cuales se encuentran: La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW), la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, La Declaración y Plataforma de Acción de El Cairo, La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, La Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios, así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará), la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, mismas que dieron origen a la creación de un conjunto de leyes que buscaban la armonización de las Instituciones del Estado Mexicano para la atención integral de los problemas derivados de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos sociales, y entre las cuales encontramos: la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, La Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con el objeto de cumplir integralmente lo dispuesto por cada uno de los documentos mencionados, y con el objeto de coordinar las acciones encaminadas a la prevención y disminución de la violencia en el país; y cumplir con los compromisos internacionales signados por México; creándose por decreto presidencial, a partir del primero de junio de dos mil nueve, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

